



Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63150

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2018, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2018 y 2019.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito, con fecha 6 de junio de 2018, entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2018 y 2019, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 6 de junio de 2018.–El Director General de la Industria Alimentaria, Fernando José Burgaz Moreno.

#### **ANEXO**

Convenio entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2018 y 2019

En Madrid, a 6 de junio de 2018.

## **REUNIDOS**

De una parte, don Fernando José Burgaz Moreno, Director General de la Industria Alimentaria, en virtud del Real Decreto 157/2012, de 13 de enero, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 14 de enero de 2012), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado primero punto 1 del capítulo II y anexo I, de la Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (BOE de 11 de mayo de 2018).

Y de otra, don Mauricio García de Quevedo, Director General de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), con NIF G-28577922, y domicilio en Madrid, calle Velázquez, 64, 3.ª planta, 28001 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos de FIAB en su capítulo IV, artículos 26 y 27, como Director General.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

### **EXPONEN**

1. Que el Real Decreto 895/2017, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63151

establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en el artículo 11.1.g) y h) que corresponde a la Dirección General de la Industria Alimentaria las funciones relativas a campañas de promoción de los productos agroalimentarios y pesqueros, así como la participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, que será ejercida por la Subdirección General de Promoción Alimentaria, según se dispone en el apartado 2.d) del mismo artículo.

- 2. Que la presencia promocional del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en ferias internacionales de la industria de alimentación y bebidas, se realiza desde el año 2003, teniendo una experiencia, conocimientos técnicos y situación de mercado, que confirman la conveniencia de seguir desarrollando el trabajo iniciado con la participación en certámenes internacionales según el Convenio anterior desarrollado en los años 2017 y 2018.
- 3. Que la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), constituida el 13 de junio de 1977 y, según se recoge en sus estatutos vigente, tiene como objetivo y fines emprender cuantas acciones sean necesarias para que promover y realizar todo lo que en materia económica, social, técnica y científica, contribuyan a promocionar al sector de las industrias de alimentación y bebidas, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- 4. Que la industria de alimentación y bebidas, integrada en FIAB, organización sectorial constituida por cincuenta asociaciones sectoriales, que agrupan a más de 2.500 empresas, tiene interés en la participación conjunta con el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en diversas ferias.
- 5. Que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y FIAB tienen, entre sus funciones y finalidades, la de promoción del sector de alimentación y bebidas, mediante la participación conjunta en ferias internacionales, con el fin de sumar conocimientos técnicos y experiencia.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la promoción de la industria de alimentación y bebidas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2018 y 2019.

Segunda. Actuaciones a desarrollar.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, se ejecutarán las actuaciones programadas relativas a la preparación y participación conjunta Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA)-Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), en las ferias y certámenes siguientes:

Iran Food+Hospitality, Teherán, junio 2018.
Speciality & Fine Food, Londres, septiembre 2018.
Food India, septiembre de 2018.
World Food Moscow, Moscú, septiembre de 2018.
Expoalimentaria Perú, septiembre 2018.
PLMA Chicago, Chicago, noviembre 2018.
Foodex Saudi, noviembre 2018.
Winter Fancy Food, enero 2019.
Sirha Lyon, Lyon, enero de 2019.
Japón-Supermarket Trade Show, febrero 2019.

sve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63152

IFE, Londres, marzo 2019. Shira Mexico, abril 2019. Tutto Food, Milán, mayo 2019.

El pabellón español de estas ferias internacionales, representará la imagen de España como productor de alimentación y bebidas de calidad, acreditando todas las empresas participantes la implantación de algún sistema de calidad certificada dándose a este concepto prioridad en imagen, textos e información.

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo V:

- 1. Aportar la cantidad máxima de trescientos veinte mil euros (320.000,00 euros) en su duración completa, desglosada en ciento cincuenta y dos mil euros (152.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.413A.640.08 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, prorrogados para el año 2018 y ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00 euros) con cargo a la aplicación 23.14.413A.640.08 para el año 2019, o la que pueda corresponderle para este ejercicio económico en los Presupuestos Generales del Estado, para abonar los gastos que se originen por el alquiler de espacios, servicios feriales y por las inscripciones correspondientes.
- 2. Recepción previa a la ejecución de la primera feria, de la propuesta de la empresa seleccionada por FIAB para la construcción de las ferias de este Convenio.
- 3. Participar en la preparación de las ferias con sus unidades técnicas y de promoción.
  - 4. Aportar el material de difusión Institucional.
- 5. Colaborar con sus Consejerías del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en los países en que se celebren estas acciones promocionales.

Cuarta. Obligaciones de FIAB.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, FIAB se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- 1. Aportar como mínimo la cantidad de cuatrocientos cuarenta y nueve mil euros (449.000,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo V, montaje, decoración y mantenimiento de los stands, promoción, folletos y viajes relativos a las ferias. Asimismo, cualquier aumento indicado en los conceptos citados en el presupuesto u otros distintos que se pudieran generar, será asumido por FIAB.
- 2. Coordinar la participación de las empresas del sector para cada acto promocional. El número mínimo exigido para participar en una feria a través del Convenio, será de cinco empresas.
- 3. Convocar a empresas especializadas, al menos a tres, para que presenten ofertas para la ejecución de las ferias. Las empresas deberán presentar la documentación necesaria que garantice su capacidad técnica y legal para la realización del trabajo.

La empresa adjudicataria construirá el stand según el diseño del MAPAMA para ferias internacionales 2018, o en su defecto el del ICEX, adaptándolo, en su caso, para cada feria, al perímetro del stand y a su ubicación en el recinto ferial (anexo I diseño MAPAMA).

4. Se remitirá al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el anexo II y el proyecto de la empresa seleccionada, al menos diez días antes del inicio de las actividades. El proyecto incluirá el desarrollo de las especificaciones técnicas proporcionadas por el MAPAMA, de acuerdo a la normativa en vigor y a las especificaciones de los diferentes recintos feriales.

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63153

En el perímetro exterior se instalarán rótulos con los logotipos del Gobierno de España, Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, según la normativa de la imagen institucional de la Administración General del Estado, #alimentosdespaña así como el de «Marca España».

- 5. Facilitar y habilitar dentro del stand un espacio y/o despacho para su utilización por el MAPAMA, en aquellas ferias en las que así lo decida el Departamento.
- Realizar los servicios necesarios para la instalación y mantenimiento de los pabellones feriales, así como su gestión, durante los días en que se desarrollen las ferias.
- 7. Facilitar, en tiempo y forma, al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente la información sobre las actuaciones protocolarias para su participación, así como de los programas técnicos y generales de las ferias. Se facilitarán, sin coste a los representantes del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente acreditaciones y pases para cada feria.
  - 8. Aportar el material de exposición y decoración.
- 9. Remitir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a la Subdirección General de Promoción Alimentaria, el primer día de la feria, material fotográfico compuesto por, al menos, cinco fotografías de alta calidad del stand.
- 10. Remitir al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Subdirección General de Promoción Alimentaria, una vez finalizada cada feria, una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y documentos de pago en un plazo no superior a un mes de finalizada cada feria, de acuerdo con los anexos III y IV.

Quinta. Financiación y forma de pago.

El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del Convenio, asciende a setecientos sesenta y nueve mil euros (769.000,00 euros) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo V.

- 1. El MAPAMA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a FIAB, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2018, la cantidad de ciento cincuenta y dos mil euros (152.000,00 euros). Para ello una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, FIAB deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta ES40-0081-0108-58-0001218325, abierta en el Banco Sabadell, con domicilio en la calle Diego de León, n.º 46, de Madrid.
- 2. El MAPAMA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a FIAB, con cargo a sus Presupuestos del ejercicio económico 2019, la cantidad de ciento sesenta y ocho mil euros (168.000,00 euros). Para ello una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, FIAB deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta ES40-0081-0108-58-0001218325, abierta en el Banco Sabadell, con domicilio en la calle Diego de León, n.º 46, de Madrid.
- 3. La financiación restante, por un importe de cuatrocientos cuarenta y nueve mil euros (449.000,00 euros) será asumida por FIAB, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del presente Convenio.

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63154

Sexta. Comisión de Seguimiento.

A los efectos de garantizar el cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento para un mejor desarrollo de las actuaciones a realizar, con la siguiente composición:

Por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente:

Un Jefe de Área de la Subdirección General de Promoción Alimentaria, que la presidirá. El Jefe de Servicio de la Subdirección General de Promoción Alimentaria, que actuará como secretario.

## Por parte de FIAB:

El Director del Departamento de Internacionalización de FIAB.

Un responsable de área del Departamento de Internacionalización de FIAB.

Dicha Comisión realizará las siguientes funciones:

El estudio de las propuestas de decoración e instalación de los pabellones feriales y la distribución de los espacios de los pabellones.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del Convenio.

En todo lo que no esté expresamente previsto sobre el funcionamiento de esta Comisión serán de aplicación las normas sobre los órganos colegiados previstas en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### Séptima. Publicidad.

La actuación conjunta Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente-FIAB constará de modo visible y fácilmente legible en toda la publicidad, difusión, resultados, etc., que se realice en cualquier medio de difusión, por cualquiera de las partes, notificando dicha actuación previamente a la otra parte.

## Octava. Duración del Convenio y su eficacia.

El presente Convenio surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) tras su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal hasta el 30 de junio de 2019.

### Novena. Modificación y extinción.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este Convenio, en cualquier momento para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El presente Convenio podrá ser resuelto por el transcurso del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes firmantes, por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio o por decisión motivada de una de ellas, comunicándolo por escrito a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha prevista de resolución, no afectando a la finalización de las actividades que estuvieran en ejecución.

El presente Convenio quedará extinguido ante el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las causas de resolución anteriormente citadas.

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63155

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en este Convenio, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, en todo o parte, más los intereses de demora correspondientes, conforme a criterios de proporcionalidad.

Cuando no se ejecuten todas las acciones previstas en el presente Convenio, se valorará su nivel de incumplimiento, siendo el importe a abonar a la FIAB proporcional al importe de las acciones realizadas.

Décima. Condición suspensiva.

La eficacia de este Convenio en relación con las actuaciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2018 (prorrogados los de 2017) y 2019 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.14.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en los Presupuestos Generales del Estado de dichos ejercicios.

Undécima. Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados y protección de datos.

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este Convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPAMA y FIAB, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Asimismo, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su desarrollo reglamentario.

Duodécima. Régimen jurídico y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siéndole de aplicación lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de dicha ley.

Los conflictos a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido resueltos por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, otorgan el presente documento, en tres ejemplares y en el lugar y fecha al principio indicados.—El Director General de la Industria Alimentaria, Fernando José Burgaz Moreno.—El Director General de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, Mauricio García de Quevedo.

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es





Miércoles 20 de junio de 2018

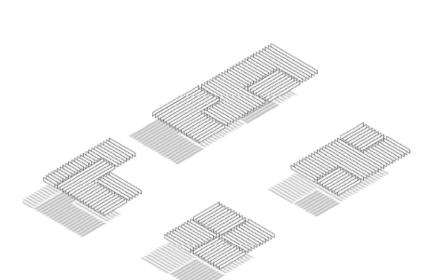
Sec. III. Pág. 63156

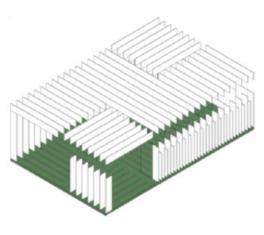
## ANEXO I

## Diseño del prototipo del stand de 100 m² del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para el año 2018









La propuesta consiste en el diseño de un techo suspendido que reproduce un cruce de diversas tramas de líneas paralelas.

Las lamas de fachada se pueden ir densificando en función de la necesidad de privatizar las zonas de reunión, de coexpositores o cafetería.

Esta disposición se puede modificar en función de las necesidades de cada feria y de los espacios que los coexpositores necesiten.

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63157

### Memoria de calidades

### Estructura:

Estructura de «truss» viga cuadrada aluminio 30 x 30.

Tarima de doble tablero aglomerado.

Lamas de techo, fachadas y tabiquería en bastidor de pino 4 x 4 y recubrimiento de tablero DM pintado.

### Acabados:

Estanterías modulares y taquillas en el almacén.

Mobiliario: Sillas, taburetes y mesas.

Mostradores de información y barra de bar de carpintería tablero DM pintado y lamas exteriores ídem.

Moqueta de césped artificial o material similar.

#### Electricidad:

Cuadro general de protección con circuitos de iluminación, enchufes y consumo de electrodomésticos de office.

Potencia total estimada 8 kW.

lluminación general con fluorescentes o luminarias led lineales en lamas de techo y fachadas.

Lámparas colgadas en un mostrador INFO, barra de bar y mesa despacho.

Pantalla 80" LCD con soporte de pared en zona polivalente.

Equipo de megafonía con atril y micrófono inalámbrico.

## ANEXO II

## Descripción del proyecto y cronograma

Empresa especializada contratada.

Diseño del proyecto aplicado.

Cronograma previsto de la actividad.

Empresas participantes.

### ANEXO III

## Informe de resultados

Valoración final de las actividades realizadas, indicando el grado de consecución de los objetivos iniciales y grado de satisfacción.

Deberá contener el siguiente índice:

Feria programada. Descripción y datos de participación.

Cronograma final de la actividad.

Nombre de las empresas del sector participantes y su valoración económicoempresarial de su asistencia a la feria.

Conclusiones.

## **ANEXO IV**

#### Informe económico

La información contenida en el informe económico a presentar estará soportada por las correspondientes relaciones de gastos justificados de cada una de las actuaciones promocionales ejecutadas.

cve: BOE-A-2018-8437 Verificable en http://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 20 de junio de 2018

Sec. III. Pág. 63158

Feria	MAPAMA			FIAB				
	Concepto del gasto	Importe según Convenio	Importe ejecutado	Concepto del gasto	Importe según Convenio	Importe ejecutado	Total ejecutado	

## ANEXO V

### Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de setecientos sesenta y nueve mil euros (769.000,00 euros) que se desglosan de la siguiente manera:

		MAPAMA	FIAB	Total
		Euros	Euros	Euros
Iran Food + Hospitality.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	20.000	0	20.000
Junio 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	30.000	30.000
Speciality & Fine Food Londres.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	40.000	0	40.000
Septiembre 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	54.500	54.500
Food India.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	10.000	0	10.000
Septiembre de 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	15.000	15.000
World Food Moscow.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	12.000	0	12.000
Septiembre 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	18.000	18.000
Expoalimentaria Perú.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	10.000	0	10.000
Septiembre 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	15.000	15.000
PLMA Chicago.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	42.000	0	42.000
Noviembre 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	57.000	57.000
Foodex Saudi.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	18.000	0	18.000
Noviembre 2018.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	21.000	21.000
Total año 2018 .		152.000	210.500	362.500
Winter Fancy Food.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	39.000	0	39.000
Enero 2019.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	58.500	58.500
Sirha Lyon.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	59.000	0	59.000
Enero 2019.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	75.000	75.000
Japón Supermarket Trade Show.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	16.000	0	16.000
Febrero 2019.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	24.000	24.000
IFE Londres.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	24.000		24.000
Marzo 2019.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	36.000	36.000
Sirha Mexico.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	10.000	0	10.000
Abril 2019.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	15.000	15.000
Tutto Food.	Espacio (suelo) y servicios feriales*.	20.000	0	20.000
Mayo 2019.	Montaje, decoración y promoción, folletos y viajes**.	0	30.000	30.000
Total año 2019.	168.000	238.500	406.500	
Total 2018 y 2019.	320.000	449.000	769.000	

<sup>\*</sup> Gastos que se originen por el alquiler de espacios, servicios feriales y por las inscripciones correspondientes.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

<sup>\*\*</sup> Gastos derivados del montaje, decoración y mantenimiento de los stands, promoción, folletos y viajes relativos a las ferias.